

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2024.

Señores.

Luz Amparo Fajardo Uribe. María Victoria Fajardo.

Jorge Luis Fajardo Uribe.

La Ciudad,

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciados Señores:

Comendidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representarlos en el proceso verbal abreviado sancionatorio de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que cursa actualmente ante la Inspección Urbanística de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, con ocasión del presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 135, literal B, numeral 7 de la precitada Ley. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa y ejercer todos los actos tendientes para su defensa técnica dentro del proceso, que se extenderá hasta la finalización del trámite, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos dentro del citado proceso sancionatorio.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

| |
|---|
| VALOR DE LOS HONORARIOS. |
| DIEZ SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL PAGO (10 SMMLV). Más IVA. |

- El 50% del valor se pagará al momento de la presentación de los Descargos.
- El 50% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.
- Si se obtiene una decisión totalmente favorable a los intereses de los investigados, se reconocerá y pagará una cuota de éxito equivalente a un millón de pesos (\$ 1.000.000), más IVA.
- Si el proceso verbal abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 termina antes de la presentación de los descargos, únicamente se reconocerá y pagará en favor de la firma una cuota equivalente a dos millones de pesos (\$ 2.000.000), más IVA.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA